



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2011.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 10:05 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión ordinaria del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

*** Sr. Alcalde-Presidente en Funciones:**

D. Francisco Gerena Murillo

***Señores/as Concejales/as:**

D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)

D^a Isabel Ferrús Selfa (IU-CA)

D. Eva María León Hueso (IU-CA)

D. Francisco Gerena Murillo (IU-CA)

D. Rafael Martínez García (PP)

D. Félix Sanz Boix (PP)

D^a. Alicia Chuliá Costa (PP)

D. Juan Molero Gracia (PSOE)

D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)

D^a . María Elena Martínez Rúa (PSOE)

D^a. Carmen Rosario Ríos Lozano (PSOE)

***Señores/as Concejales/as Ausentes:**

D. José García Román (PP)

***Sra. Secretaria:**

D^a. Blanca Escuin de Leyva

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión de fecha de 28 de Julio de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No planteándose ninguna observación, se considera aprobada el Acta por unanimidad de los diez miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

PUNTO.-SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL “GARABATO” DE ISLA MAYOR

En este punto se incorpora la Sra. Concejala M^a. Elena Martínez Rúa.

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 2 de Junio de 2011, el Iniciar el procedimiento de adjudicación de la Gestión indirecta del Servicio Público de la Escuela Infantil “Garabato” de Isla Mayor.

Teniendo en cuenta que es de máximo interés que la Escuela Infantil “Garabato” se ponga en funcionamiento en el nuevo Curso Escolar que comienza en Septiembre de 2011, se hace necesario que por parte de este Ayuntamiento se cumpla con el Servicio Público de referencia y se gestione de la forma más eficaz posible.

Considerando que, atendido el presupuesto de la concesión que se va a sacar a licitación, la adjudicación del contrato seguirá la tramitación ordinaria y se adjudicará mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación

Visto el artículo 22.n) de la LRBRL, se establece que corresponde al Pleno Corporativo la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

Teniendo en cuenta que la tramitación de dicha adjudicación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, y sobre la Base del Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerando que constan en el expediente las Actas de las sesiones que se han celebrado por parte de la Mesa de Contratación.

Visto cuanto antecede, y en ejercicio de la competencia del Pleno, se somete a la aprobación de este órgano colegiado la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. Considerar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

Empresa Megadiver.

SEGUNDO. Requerir a la Empresa Megadiver de conformidad con lo establecido en el Artículo 135 de la LCSP (Modificado por Ley 34/2010, de 5 de Agosto) y Cláusula 23 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de haber constituido la garantía definitiva.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde en Funciones, explica la propuesta, haciendo alusión a cómo se ha llevado a cabo la valoración de las Ofertas por parte de la Mesa de Contratación, haciendo referencia a los criterios de adjudicación de la concesión que se recogen en el Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas.

Por parte del Sr. Juan Molero, se comenta que no se va a votar en contra, ya que entiende que es necesaria la puesta en marcha de la Guardería por el bien del pueblo, pero señala que aunque en la Comisión de Asuntos Generales se resolvieron muchas dudas, manifiesta que no están al tanto de todo y por eso van a abstenerse en la votación.

Por parte del Sr. Rafael Martínez se presenta un escrito del siguiente tenor literal :

“De acuerdo a lo expuesto ayer en la Comisión de Asuntos Generales por el Grupo Popular

Reconociendo la necesidad urgente de nuestro pueblo de poder contar con una guardería infantil que atienda el poder hacer compatible la jornada laboral con la atención a los niños en sus primeros años y queriendo facilitar la apertura de la misma y con el fin de que esto suceda con el menor trastorno posible para las personas que lo necesiten, queremos puntualizar lo siguiente:

Confiamos plenamente en la independencia de la mesa de contratación formada por funcionarios y políticos y por lo tanto en su decisión objetiva en la empresa que resulta adjudicataria.

Sin embargo;

No podemos estar de acuerdo en que tras haber invertido en la construcción de la misma más de 660.000,00 en total y haber tenido más de dos años para poder valorar la posibilidad o no de la rentabilidad de la misma. Sin ni siquiera haber intentado publicar para conseguir la posibilidad de reunir a vecinos que pudieran estar interesados en la misma. Nos parece poco coherente por parte de IU, que pase ahora a ofrecerse su gestión como adjudicación indirecta, a cambio de una renta anual de 3030,43 euros

No podemos estar de acuerdo con el sistema elegido de gestión indirecta, pues como venimos repitiendo y solicitando una y otra vez, entendemos que mientras existan medios en nuestro Ayuntamiento para gestionar por Administración propia, se debe de hacer de esta manera.

Consiguiendo así

1. fomentar en lo posible el empleo local con posibilidad de rotación

2 controlar directamente la gestión y desarrollo de esta guardería y su equipo humano.

Esperamos que la contratación de los solicitantes no se vea envuelta en polémica alguna y se haga con la mayor objetividad posible por la empresa adjudicataria.

Es por lo que siendo coherente con sus palabras y sus propuestas el Grupo Popular se



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

tiene que a abstener en la adjudicación de la guardería, facilitando con ello que esta comience su funcionamiento, quedando a la espera de que tras los 2 años de funcionamiento y antes de su posible renovación se estudie por este Ayuntamiento en pleno la viabilidad de una administración directa”

Tras la intervención, el Sr. Alcalde en funciones le da la palabra al Sr. Antonio Cotano que señala que para la adquisición del Mobiliario de la Guardería se invitó a las Empresas del Pueblo y ninguna se presentó, además comenta que se invitó a la Mesa de Contratación y sólo estuvo presente una Concejala del PSOE, a lo que el Sr. Rafael Martínez señala que él cree en la Administración directa y así lo manifiesta, añadiendo que la invitación a la Mesa de Contratación se hizo el último día y para el último sobre, añade la pregunta de si se ha intentado por los propios medios del Ayuntamiento gestionar la guardería, a lo que el Sr. Alcalde en funciones le contesta que tal y como se habló ayer en la Comisión se ha utilizado la gestión indirecta siguiendo los consejos tanto de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y la Consejería de Educación, así como el ejemplo de otros pueblos, aunque comenta que tal y como señaló el Sr. Alcalde se estudiará la posibilidad de una gestión propia cuando terminen los dos años de Concesión.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por mayoría simple de los miembros presentes con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (IU-CA)
Abstenciones: 7 (PSOE y PP)

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO CORPORATIVO RELATIVO A LA FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta:

El artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada dos meses en los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Habiendo quedado constituida la Corporación Municipal en sesión de fecha de 11 de junio de 2011 y de conformidad con lo establecido en el precepto señalado, así como en el artículo 38.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acordó en sesión de fecha de 7 de Julio de 2011 que las sesiones de los Plenos Ordinarios se celebrasen los últimos jueves de cada mes por la tarde, en horario comprendido entre las 17,00 a 19,00 horas, en función de la época del año y al menos dos plenos ordinarios al año en sábado, estos en horario de mañana. Si el jueves fuese festivo se trasladaría el pleno al día anterior o posterior laboral, a criterio del alcalde-presidente.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

Considerando que el mes de Agosto, se puede entender inhábil, puesto que la mayoría de las Administraciones permanecen cerradas y el personal del Ayuntamiento se encuentra en su mayoría en la época vacacional, es por lo que vengo a proponer al Pleno Corporativo el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar puntualmente el acuerdo del Pleno Corporativo de fecha de 7 de Julio relativo a la periodicidad de las sesiones del Pleno, en el sentido de establecer el mes de Agosto como inhábil y no celebrar pleno ordinario en dicho Mes.

SEGUNDO: facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término el presente acuerdo.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde en funciones explica el motivo de la Propuesta, haciendo alusión al compromiso que adquirió el Sr. Alcalde de contestar las preguntas planteadas en el Pleno del día 28/07/11 en el Pleno Extraordinario que se hará la primera semana de Septiembre.

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los once miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 10:30 horas del día al principio indicado.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

Fdo: Francisco Gerena Murillo

Fdo: Blanca Escuin de Leyva